

DECRETO N°:

397

TEMUCO: 13 FEB. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 30 de enero del año 2017, entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Constructora Los Nogales Limitada**, R.U.T N° 76.038.596-4.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 285-2016 denominado: "Recuperando la Tranquilidad de Mi Barrio, Plaza Malalcahuello", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora Los Nogales Limitada mediante escritura pública de fecha 30 de enero del año 2017.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$60.969.865, impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de las obras será de 120 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dideco
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 820 /2017

PRIMER BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA "RECUPERANDO LA
TRANQUILIDAD DE MI BARRIO, PLAZA MALALCAHUELLO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA LOS NOGALES LIMITADA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta de Enero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra **CONSTRUCTORA LOS NOGALES LIMITADA**, en adelante también denominado "La Contratista", rol único tributario número setenta y seis millones treinta y ocho mil quinientos noventa y seis guión cuatro,

representada por don **JAIME FERNANDO PANCRACIO CORDERO CUEVAS**, chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores

de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos treinta y cuatro de fecha primero de septiembre del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos ochenta y cinco del año dos mil dieciséis: "Recuperando la Tranquilidad de mi Barrio, Plaza Malalcahuello". Por Decreto Alcaldicio número mil doscientos seis de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Constructora Los Nogales Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra "Recuperando la Tranquilidad de mi Barrio, Plaza Malalcahuello", la cual consiste en la construcción de una plaza con juegos infantiles, máquinas de ejercicio, mobiliario urbano y otros, en el sitio eriazo ubicado en calle Malalcahuello, esquina Sergio Gajardo, en sector Chivilcán, Pedro de Valdivia. **TERCERA.** Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutadas por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos ochenta y cinco del año dos mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



dieciséis. **CUARTA. PLAZO:** La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen para la ejecución de la obra un plazo de ciento veinte días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Contratista, mediante acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la fecha del presente contrato, previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona su fiel cumplimiento. **QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de sesenta millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos, impuestos incluidos. El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de Obra. El estado de pago será cursado por el Inspector Técnico de la Obra, debiendo llevar la firma de este y del contratista o su representante legal y deberán ser respaldados con los originales de los comprobantes de pago firmados por los trabajadores y de las copias pagadas de las planillas de cotizaciones previsionales y seguro de cesantía del personal que trabajó durante el tiempo de ejecución de las obras consideradas en el estado de pago. Para tal efecto la contratista deberá presentar al Inspector Técnico de la Obra las copias originales pagadas de las planillas de cotizaciones previsionales, de las cuales el Inspector Técnico obtendrá las copias de respaldo para el estado de pago. No se aceptarán planillas de cotizaciones previsionales declaradas y no pagadas. De igual forma se exigirá el comprobante de pago del organismo administrador del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales, de la Ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro, al cual se encuentre adherido la contratista y certificado vigente de la inspección del trabajo, en original,

que acredite no tener denuncia o reclamos pendientes por problemas previsionales o laborales con vigencia no mayor a treinta días corridos de antigüedad, contados desde la fecha de su presentación. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe el mandante durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte del mandante, de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. Se deja constancia que no se aceptará más de un estado de pago por mes. **SEXTA:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **OCTAVA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **NOVENA:** Todos los daños de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras se cause a terceros o a la infraestructura pública o privada existente, serán de exclusiva responsabilidad de la Contratista, para lo cual deberá tomar un seguro por mil quinientas Unidades de Fomento, cuya vigencia deberá ser válida hasta la fecha de decreto que apruebe la recepción provisoria más treinta días, el referido seguro será exigible al momento de suscribir

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



el acta de entrega de terreno correspondiente. **DÉCIMA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y con el fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero tres cinco cinco ocho cero del Banco Bci por la suma de tres millones treinta y cuatro mil ochocientos veinticinco pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha trece de enero del año dos mil diecisiete, con vencimiento el veinte de julio del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que la suscripción de este instrumento fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **JAIME FERNANDO PANCRACIO CORDERO CUEVAS** para actuar en representación de la Contratista consta de escritura pública de modificación de sociedad de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, con oficio en calle Varas número ochocientos cincuenta y cuatro. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la

Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos
bajo el número ochocientos veinte.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.-



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

H

X



JAIME FERNANDO PANCRACIO CORDERO CUEVAS
En Rep: CONSTRUCTORA LOS NOGALES LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 FEB. 2017

